

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación trámite de audiencia expediente A.E. 196/12 de Revocación de Licencia de armas tipo "E"

p. 6649

Notificación resolución expediente A.E. 161/12 de Revocación de Licencia de armas, tipo "E"

p. 6649

Notificación resolución expediente A.E. 102/12 de Denegación de Licencia de armas, tipo "E"

p. 6649

Notificación resolución expediente A.E. 86/12 de Revocación de licencia de armas, tipo "E"

p. 6649

Notificación Resolución 142012000046409 expediente sancionador al Complejo Hostalero La Venta de La Mancha

p. 6649

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Trámite de Audiencia en materia de Defensa de la Producción Agroalimentaria núm. CO/0258/12

p. 6650

Notificación Trámite de Audiencia en materia de rehalas Expediente Sancionador número CO/0410/11

p. 6650

Notificación Trámite de Audiencia en materia de modernización y explotaciones agrarias expediente número 02/14/00275/10/5

p. 6650

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Notificación Inicio Expediente Sancionador 51//11

p. 6650

---

**Ayuntamiento de Baena**

p. 6666

Declaración del estado de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del inmueble ubicado en calle Santa Catalina de Baena

p. 6651

**Ayuntamiento de Belmez**

Información pública inicio expediente para investigar la titularidad del Camino de Belmez a Villanueva del Rey

p. 6651

**Ayuntamiento de Cabra**

Citación para notificar por comparecencia Expedientes Sancionadores de Tráfico

p. 6651

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Información pública expediente número 10 de Modificación de Créditos

p. 6656

**Ayuntamiento de La Carlota**

Notificación Resolución Expediente 19/2012 de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios

p. 6656

**Ayuntamiento de Córdoba**

Citación para notificación por comparecencia actos de recaudación municipal

p. 6657

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Bases para la Provisión de una Plaza de Policía, mediante Oposición Libre, de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fernán Núñez, Oferta de Empleo Público 2010

p. 6659

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Información pública Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

p. 6665

**Ayuntamiento de Montilla**

Notificación trámite de audiencia en iniciación expedientes baja de oficio, por inscripción indebida, en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6665

Notificación trámite de audiencia en iniciación expedientes baja en Padrón Municipal de Habitantes por no habitar en el domicilio en el que figuraban empadronadas

p. 6666

Notificación iniciación expedientes baja de oficio, por inscripción indebida, en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6666

**Ayuntamiento de Montoro**

Delegación voto en don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, en Mesa de Contratación Expediente de Servicios, Comercialización y "Enrédete con la Ruta Campaña Escolar 2012-2013"

Delegación Voto en Sesión Junta Directiva Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana en don Juan Manuel Ávila Gutiérrez

p. 6666

**Ayuntamiento de Moriles**

Información pública subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles

p. 6667

**Ayuntamiento de Obejo**

Información pública modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

p. 6667

**Ayuntamiento de Pedroche**

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 6667

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Delegación de asistencia y voto en la sesión de Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba en doña Ana María Carillo Núñez

p. 6667

Información pública Modificación de Ordenanzas Fiscales

p. 6667

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Citación en procedimiento Juicio Faltas 233/2012

p. 6668

Citación a denunciado en Juicio de Faltas 289/2011

p. 6668

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera**

Expediente dominio número 454/2012, a instancia de Carmen Rosa Rosa y José Ruiz Doblas, para reanudación del tracto sucesivo de finca en Monturque

p. 6668

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.**

Expediente de Dominio número 819/2011 a instancia de Raquel Moreno Vicente para la inmatriculación de la finca del término de Baena

p. 6669

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación resolución Procedimiento 1078/10. Ejecución 69/2011

p. 6669

Notificación. Procedimiento 1482/11. Ejecución 101/2012

p. 6669

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación y citación en Procedimiento Reclamación de Cantidad 1014/2012

p. 6670

## VII. OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Proyecto redelimitación de las unidades de ejecución del Estudio de Detalle SS-12 (Avenida de Cádiz), promovida por "Construcciones José Alfonso Mocholi, S.A."

p. 6671

Notificación Providencia Apertura de Periodo Probatorio Expediente Sancionador número 232/08/2012 SP

p. 6671

### Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

---

Adjudicación a BCM Gestión de Servicios, S L, contrato Servicio de socorrismo, monitoria de natación, limpieza, mantenimiento y venta de entradas en las instalaciones deportivas municipales de Lucena

p. 6671

## VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Natalia Rubio Robles. Castro del Río (Córdoba)

Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida finca, propiedad de don Lorenzo Romero Blanco y doña Francisca Salido Ramirez, en Castro del Río

p. 6671

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.900/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

**Interesado.-DNI.-Domicilio.-Localidad.-Nº Expte.-Normativa aplicable.-**

D. Bartolomé Díaz Zamora; 30836260; C/ Estrella, nº 6; Villa del Río; A.E.196/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba 22 de octubre de 2012. La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 6.901/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Interesado.-DNI.-Domicilio.-Localidad.-Nº Expte.-Normativa aplicable.-**

D. Andrés García Paredes.-30209693.-C/ Murillo, nº6.-Peñarroya Pueblonuevo.-A.E. 161/12.-R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 22 de octubre de 2012. El Secretario General, Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.902/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la

Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de Denegación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Interesado.-DNI.-Domicilio.-Localidad.-Nº Expte.-Normativa aplicable.-**

David Baena Sandoval; 44366730Y; C/ Ronda Este, 1; Rivero de Posadas; A.E.102/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 22 de octubre de 2012. La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 6.903/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de Revocación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Interesado.-DNI.-Domicilio.-Localidad.-Nº Expte.-Normativa aplicable.-**

Ricardo Ruiz Barea; 34002052W; C/ Juan XXIII, 9; Baena; A.E.86/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 22 de octubre de 2012. La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 6.904/2012

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador, que se tramita en esta Subdelegación a la Complejo Hostelero La Venta de La Mancha, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada di-

rectamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 19 de octubre de 2012. El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado. La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.865/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia en materia de Defensa de la Producción Agroalimentaria núm. CO/0258/12, incoado a D. Esteban Algar Serrano.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Esteban Algar Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 50.623.106-Z

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0258/12

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 20/09/2012

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 10 de octubre de 2012. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.867/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Rehalas expediente núm. CO/0410/11, incoado a D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

N.I.F./C.I.F.: 30949554H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0410/11.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 15 de octubre de 2012. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.882/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia referente a la orden 4 de mayo de 2010" en materia de modernización y explotaciones agrarias del expediente núm.02/14/00275/10/5, incoado a Dª Ana Dugo Dugo".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos: Ana Dugo Dugo

C.I.F.: 80114492H

Expte. nº 02/14/00275/10/5

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 01/08/2012

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 8ª 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001530

En Córdoba 4 de octubre de 2012. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.876/2012

Dª María Luisa Ceballos Casas, Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación a D. Miguel Gómez Berni (Expte S. 23/12) y a Jaraba Bonet, S.L. (Expte. S. 51/11) tras intentarlo en los domicilios indicados a efectos de notificaciones que constan en los expedientes sancionadores 23/12 y 51/11 obteniendo el resultado de ausente reparto, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 13 y stes. del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la

Potestad Sancionadora, se declara el inicio del procedimiento sancionador.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación de los expedientes.

Córdoba, 19 de octubre de 2012. La Presidenta de la Diputación, Fdo. Mª Luisa Ceballos Casas.



**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 6.892/2012

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre declaración de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del edificio situado en c/ Santa Catalina nº 2 de esta localidad, con referencia catastral 2440119UG8624S0001UG, propiedad de D. José Luis Mora Castro, el cual según información recibida de los familiares se encuentra en paradero desconocido, y vistos los siguientes:

**Antecedentes**

PRIMERO: Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2012 se resolvió iniciar expediente de declaración de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del inmueble sito en C/ Santa Catalina nº 2 de esta localidad en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de julio de 2012, en el que se concluye del siguiente modo:

“Se propone la declaración de estado de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta, recayente a vía pública (C/Santa Catalina, 2), proponiéndose las siguientes actuaciones:

-Retirada de los restos del hundimiento, acumulados en el techo de la planta primera.

-Completar la demolición del resto de la cubierta en 1ª crujía, incluso estructura de madera, con recuperación de tejas.

-Ejecución de nueva cubierta con solución similar a la 2ª crujía (estructura metálica, placa de fibrocemento nervada y sobre ésta la colocación de teja recuperada)

-Solución de encuentros en limatesas, laterales y alero de fachada.

La valoración de la actuación propuesta, asciende a la cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho euros y cuarenta y siete céntimos (2.378,47€)”

SEGUNDO: Siendo desconocido el domicilio del propietario D. José Luis Mora Castro y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 2 de agosto de 2012 hasta el 8 de septiembre de 2012, así como mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5.267/2012 de fecha 10 de agosto de 2012, sin que sobre su contenido se haya formulado reclamación y observación alguna, según consta en Diligencia de la Encargada del Registro General de documentos de este Ayuntamiento de 23/08/11.

TERCERO: Tramitado que ha sido el indicado expediente, de las pruebas que constan en el mismo, y en concreto del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de julio de 2012, y de la documentación gráfica aportada por el encargado municipal de obras tras visita de comprobación realizada el día 18 de octubre de 2012, queda acreditado que no han sido ejecutadas las medidas indicadas en el Decreto de 27 de julio de 2012.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

PRIMERO. El artículo 157.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que se declarará la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la misma Ley.

SEGUNDO. A tenor del artículo 157.3 B) a) de la LOUA la declaración de la situación legal de ruina urbanística constituirá al propietario en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, según las medidas indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 26 de julio de 2012, siendo el presupuesto estimado de tales actuaciones de 2.378,47€.

Por todo ello, en base a los hechos y fundamentos expuestos, informes obrantes en el expediente y demás normativa de aplicación y, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo a adoptar la siguiente:

**Resolución**

PRIMERO: Declarar el estado de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del inmueble ubicado en C/ Santa Catalina nº 2 de esta localidad, ordenando en un plazo no superior a quince días, a contar desde la notificación de la presente resolución, se proceda a realizar las medidas indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 26 de julio de 2012, (del cual se adjunta copia), consistentes en retirada de los restos del hundimiento, demolición del resto de cubierta en 1ª crujía, ejecución de nueva cubierta con solución similar a la 2ª crujía y solución de encuentros en limatesas, laterales y alero de fachada.

SEGUNDO: Significar a la propiedad que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.907 del Código Civil, es responsable de los daños que resulten del estado ruinoso del edificio, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa.

TERCERO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificación personal a aquellos interesados que resulten del expediente administrativo instruido, con el ofrecimiento de las acciones legales que procedan”.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 19 de octubre de 2012. La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 6.895/2012

Iniciado expediente para investigar la titularidad del siguiente Bien:

NOMBRE: Camino de Belmez a Villanueva del Rey.

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2012, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 10 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 6.864/2012

**Anuncio de Notificaciones Pendientes**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 17 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: JEFE NGDO. SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 26129

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1331HLJ	46706866F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1160/2012	AGUILAR CATALA MONTSERRAT		-Incoación Estacionamiento -
5838GLS	25290305B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
192/2012	AGUILERA LOPEZ JUAN		-Resolución Sin Alegaciones-
3641FHB	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
68/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Resolución * -
4888DWL	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
698/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Resolución * -
4888DWL	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
717/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Resolución * -
1748FHS	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
815/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Incoación No Identificación Conductor-
1748FHS	B14922835	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
830/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Incoación No Identificación Conductor-
1748FHS	B14922835	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1272/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Actuaciones Previas-
1748FHS	B14922835	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1359/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Actuaciones Previas-
8959CGG	B23518913	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1353/2012	AISLAMIENTOS ANDUJAR S L L		-Actuaciones Previas-
8415CSS	24849135G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1288/2012	ANDRADE NAVARRETE MARÍA DEL PILAR		-Incoación Estacionamiento -
6420CTW	50623459E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
814/2012	ARAGON CABELLO JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
3417DFJ	B14454896	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
714/2012	ARTES GRAFICAS NOVENTA Y SEIS S.L.		-Resolución * -
0362GXC	B84876804	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
103/2012	ASSET CONTROL IBERIA SL		-Resolución * -
8166CRD	48333357F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1349/2012	BENITEZ CASARES LUIS MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -
GR4085P	24221233W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1280/2012	CABALLERO ROJAS RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
T6895AS	28426303M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
967/2012	CAMPOS DELGADO JUAN ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
6435CWM	52488841N	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
798/2012	COMINO SERRANO JUAN CARLOS		-Resolución Sin Alegaciones-
9558GPH	24798971A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1352/2012	CRUCES MORILLO CAÑOS SANTOS		-Incoación Estacionamiento -
8221HGH	30492006D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
630/2012	DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA		-Resolución Sin Alegaciones-
7023GRP	30788033A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1169/2012	DEL RIO PRIETO JOSE ANDRES		-Incoación Estacionamiento -
GR5583Z	X8510744P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1281/2012	DIOP . BASSIROU		-Incoación Estacionamiento -
CO8514AC	X8467991N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1220/2012	DIOSZEGI STEFAN		-Incoación Estacionamiento -
6647DTY	B14770044	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1719/2011	ELALFONAL SL		-Recurso Desestimado *-
2937FMH	48868130F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1246/2012	GONZALEZ DOMINGUEZ ROCIO		-Incoación Estacionamiento -



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7069CXY 1128/2012	77583173X HERRERA PEREA JUAN MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7069CXY 1133/2012	77583173X HERRERA PEREA JUAN MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9984GHN 505/2012	30980842A HIGUEROS DIAZ ANTONIO LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6613GZZ 858/2012	B29432671 INTEC MALAGA SL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
7083GSX 859/2012	48866769A JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0912AT 862/2012	26971230G JIMENEZ REYES JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8071HJM 739/2012	X2852792X LAXMAN MIRWANI PRAKASH	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4950GYS 521/2012	26018086A LIEBANA MARTOS MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8175CZW 1178/2012	26970520F LOPERA RODRIGUEZ DAVID	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8172DB 865/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE8172DB 872/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE8172DB 874/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE8172DB 916/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1252BGJ 1179/2012	34015291Q LUQUE GALVEZ MARIA SIERRA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3451CHJ 863/2012	X4282986H MARIS DANIEL VASILE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5082AJ 947/2012	34015569H MARTIN HERNANDEZ MARIA DE LAS NIEVES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8597CWG 1145/2012	30754895P MARTINEZ ECIJA MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2804CTB 1020/2012	9267644R MENESES PONCIO MARIA DEL VALLE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6022DVF 1151/2012	26975258F MONTALBAN GONZALEZ ANTONIO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
B2917WP 567/2012	B62580337 MONTES LUNA DOS MIL UNO SL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO8804AT 1362/2012	52361011Q MORENO ROSA ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0655HDB 1294/2012	48866705P MUÑOZ CASTRO LIDIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B7112MW 1141/2012	75590462L MUÑOZ MONTES M. PILAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1185DDF 826/2012	80147503R OCHOA ORTUÑO JUAN JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1335HBP 1633/2011	28800218D OLIVA BAYON MOISES	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7602DMF 746/2012	18235440M ORTIZ ALBA ESTEFANIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0120CXS 1214/2012	45738058M OSUNA JIMENEZ MARIA DEL ROCIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1317FMK 1307/2012	29079166J PARRO LOPEZ Mª MERCEDES	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8113FZK 1117/2012	9047791M PASTOR PAULETE DAVID	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0857GRK 1257/2012	48869289Q PEREZ MARTIN JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0857GRK 1263/2012	48869289Q PEREZ MARTIN JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1190BSL 1131/2012	19829483X PEREZ PARENTE JOSE MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9710CBW 1340/2012	29050149E PEREZ SALGUERO JUAN CARLOS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0074DNP 832/2012	X6840962A POSIRCA . ION	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5856CDL 926/2012	34012901H RAMIREZ ALCANTARA RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0966GYN 577/2012	75659945L REJON GIEB LUIS CARLOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0104AW 1267/2012	52540198X RIVERO ESTEPA JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2377GZN 1112/2012	46641725W RODRIGUEZ LUQUE MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0671CFF 1216/2012	50600806R ROLDAN RODRIGUEZ RAQUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6253FHL 1224/2012	74344785E SANCHEZ SANCHEZ JUAN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4212BYP 801/2012	X1951797V SEGALL VALERIE SILVIE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3631FDN 1297/2012	30393289P SERRANO FERNANDEZ AURORA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO3761AU 1259/2012	B14394670 SIGLO XXI ESTILISTAS SL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4301BYR 1338/2012	B14350979 VILCASEN S L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7821DJB 1240/2012	28349528G VILCHEZ OLMEDO MARIA VICTORIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
MA0732BW 1302/2012	X6068575W VLAD CAROL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3716FYK 621/2012	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
3716FYK 623/2012	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 6.898/2012

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 10 del Presupuesto Municipal correspondiente a 2012, de suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, esta publicación tenga el carácter de definitiva:

**Resumen por capítulos.**

Capítulo IX. Pasivos Financieros: 80.000,00

**Suplementos de Crédito.**

Capítulo II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 50.000,00

Capítulo VI. Inversiones Reales: 30.000,00

TOTAL: 80.000,00

Carcabuey, 19 de octubre del 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperio.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.873/2012

**Anuncio de Notificación**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 1138 de fecha 3 de Octubre de 2012, dictada en expediente número

19/2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (1), la siguiente Resolución:

(1) "Provincia", o, en su caso, "Comunidad Autónoma", cuando ésta sea uniprovincial.

**Resolución**

Órgano: Ayunt-Estadística.

Número: 1138/2012

Fecha: 03/10/2012

Expediente: 19//2012

Asunto: Caducidad Extrj. No Comunit

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad
Evelise Da Silva Duarte	CZ532131	Avda.Carlos III,113,Pbj,Dr	10/09/2012	15/06/2012
María Elena Cáceres Andrade	029243583	Avda.de La Paz,39,P01,I,Z	05/10/2012	19/06/2012
Miriam Fahssi	Y-1023543B	C/La Plata,113,El Arrecife	10/08/2012	19/04/2012
Juan Bautista Porras Arguedas	JR792043	C/Los Postigos,1(Chica Carlota)	05/11/2009	21/05/2012
Fernando Marcelo Moreno Mora	JR792043	C/La Amapola,7 (La Paz)	10/03/2011	14/05/2012
Hassan Bassat	X4067475V	Avda.de La Paz,142,P02,Dr	07/05/2009	14/05/2012
Pan Wenjing	X9511501N	Avda.Carlos III,105,PBJ	06/08/2011	14/05/2012
Daniel Salvador Muñoz Arce	X9511501N	C/La Plata,87 (El Arrecife)	19/05/2010	14/05/2012
Verónica Gabriela Arce Amaya	0301734315	C/La Plata,87 (El Arrecife)	19/05/2010	14/05/2012
Alfonso Mateo Muñoz Arce	X08750109N	C/La Plata,87 (El Arrecife)	19/05/2010	14/05/2012
Andres Gabriel Muñoz Arce	X08750131B	C/La Plata,87 (El Arrecife)	19/05/2010	14/05/2012
Williams Perez Chavez	X8612714L	C/Batalla de Lepanto,44,PBJ	03/09/2010	14/05/2012
Anthony Manfred Perez Chavez	X8612741T	C/Batalla de Lepanto,44,PBJ	03/09/2008	14/05/2012
Chistian Jhonny Olivera Chavez	X8612815M	C/Batalla de Lepanto,44,PBJ	16/01/2011	14/05/2012
Mohamed Ben Chourir	T959334	Carrt.Madrid-Cadiz,8 (Monte Alto)	09/12/2010	14/05/2012
Belkis Vargas	4112849	C/Julio Romero de Torres,40,P01	15/07/2011	14/05/2012
Valeriy Makogonchuk	X3861278S	C/Critobal Colón,8	02/12/2007	14/05/2012
Olga Murillo Batista	JR790848	C/Los Postigos,1(Chica Carlota)	05/11/2009	21/05/2012
Ana Carolina Orodica Garcia	X7601205G	Cam.Los Naranjeros,12 D (El Arrecife)	05/12/2010	14/05/2012
Zhe Chen	F.09/09/2009	C/Uno de Mayo,7	09/09/2011	02/10/2012

En virtud de lo expuesto, Resuelvo:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 3 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio. Ante mí: La Secretaria, Fdo. Rosa María Rosa Galvez.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su

caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 3 de octubre de 2012. La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.906/2012

### Citación para notificar por comparecencia Actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según anexo adjunto.

En Córdoba a 22 de octubre de 2012. El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

RELACION QUE SE CITA

REFERENCIA	EXPT.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACION A NOTIFICAR	
347487	- 20/10/12	201101162	250	ABETO PUBLICIDAD, S.L.	B14848501	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347515	- 20/10/12	201106903	220	AGUNDO LEVA NATIVIDAD	30422219G	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347468	- 20/10/12	199905168	370	ALBAÑIL MARTIN M DOLORES	30528137F	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347469	- 20/10/12	199913311	370	ALMAZAN ZAMORA FRANCISCO	30837023A	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347518	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	ALONSO JULIA GERMAN	30828553C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347526	- 20/10/12	201215954	0	AMORRICH CAMPOS MARIA VICTORIA	30958670A	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347500	- 20/10/12	200403960	220	ANTONIO MORENO PEDREGOSA	S/D	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347493	- 20/10/12	201101154	250	BACOMA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	B14841969	EMPRESA DEUDORA	DILIG. EMBARGO BIENES INMUEBLE
347491	- 20/10/12	200911470	250	CABALLERO SERRANO JAVIER	45741449S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347502	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	CANTADOR GARROTE YESICA	45945621Q	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347525	- 20/10/12	201216553	0	CASTILLA LOPEZ CARMEN	304829717N	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347524	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	CASTILLO RODRIGUEZ RAFAEL	75638892B	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347522	- 20/10/12	201216584	0	CASTRO GARCIA JUAN	30795319K	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347517	- 20/10/12	200612116	250	CEPAS SANCHEZ GRACIA MARIA	30540092W	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347532	- 20/10/12	201109074	370	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	30455085Y	DEUDOR	PROVI. APELMIO DEUDOR
347485	- 20/10/12	200902561	250	COSANO JURADO RAFAEL	30339952R	DEUDOR	DILIG. EMBARGO BIENES INMUEBLE
347486	- 20/10/12	201203484	250	CRUZ CONDE SVLZ CONSULTING SL	B14884886	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347533	- 20/10/12	201215714	320	DIAZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	30519115R	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347534	- 20/10/12	201203927	210	DISLECETE SL	B41822719	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347506	- 20/10/12	200612598	250	DOVAD MARTINEZ ANGEL DAVID	403560280R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347484	- 20/10/12	200909717	250	EDIAL PROMOCIONES URBANISTICAS	B14861779	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347507	- 20/10/12	199919596	370	ESCUDERO JIMENEZ RAMON	30797323R	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347470	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	GARCIA MORENO JOSE	30022556N	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347478	- 20/10/12	200710021	250	GARCIA QUINTANA FRANCISCO ALON	30059263B	DEUDOR	DILIG. EMBARGO BIENES INMUEBLE
347505	- 20/10/12	201205515	250	GARCIA SANZ CLOTILDE	29825011Z	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347496	- 20/10/12	200902561	250	GAVILAN MORA MARIA DOLORES	30403449W	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347488	- 20/10/12	200907826	250	GESTIONES HIPOTECARIAS DE CORD	B14860591	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347535	- 20/10/12	199400939	360	GOMEZ CARMONA JOSE	30447026V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
347529	- 20/10/12	200911368	230	GONZALEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	44361020T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
347498	- 20/10/12	200702763	250	HINOJOSA CARMENERO, S.L.	B14538516	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347516	- 20/10/12	201106903	220	JOSE LUIS GOMEZ AGUNDO	S/D	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347475	- 20/10/12	199909816	370	LOZANO PIZARRO JOSE	S/D	CONYUGE DE LA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
347467	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE ESPEJO ALFONSO	30021502Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347531	- 20/10/12	201114377	230	MACARIA MARCOS MORLA	14238608K	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347473	- 20/10/12	201218370	0	MARQUEZ GUILLEN JUAN ANTONIO	307990027L	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347484	- 20/10/12	201209191	250	MILLER CORTES MATIAS LUIS	30429092T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347481	- 20/10/12	201114595	250	MOLINA ARIZA FRANCISCO JAVIER	30954040V	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347479	- 20/10/12	201002355	250	MOLINA LOSADA RAFAEL	30459873P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347480	- 20/10/12	201002355	250	MONTES DE LA ROSA MARIA DEL CA	30503437D	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347504	- 20/10/12	200713516	250	MORALES MADRID CAROLINA	30958695M	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347530	- 20/10/12	201114377	230	MORENO MARCOS JOSE ANTONIO	30945678Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347485	- 20/10/12	201209191	250	MOYA RUIZ JULIA	30446837N	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347489	- 20/10/12	201210144	250	MUÑOZ PEREZ MARIA CARMEN	29737101X	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347509	- 20/10/12	201210277	320	NADALES SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	30497736S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347510	- 20/10/12	201005682	360	NATURHABITAT GESTION SL	B53826236	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347499	- 20/10/12	200403960	220	NAVARRO RUBIO CARMEN	30537363X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347501	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	ORTIZ LARA RAFAEL LUIS	30520597B	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347528	- 20/10/12	E-VOL-EJE	0	PACHECO PARRILLA FRANCISCO JOS	30964689L	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347520	- 20/10/12	201211174	370	PEREZ CABEZA ENRIQUE	30499003Z	DEUDOR	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347521	- 20/10/12	201211174	370	PEREZ CABEZA ENRIQUE	30499003Z	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347492	- 20/10/12	200010634	250	PLANTON LOZANO MARIA DEL CARME	30958267Z	DEUDORA	RQJUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347497	- 20/10/12	201211533	250	POLICLINICA LITORAL, S.L.	B2954081Z	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347477	- 20/10/12	201211703	380	PRIETO MARTINEZ JOSE	30073760H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347519	- 20/10/12	201201238	0	RAMOS VELAZQUEZ ALBERTO	30965431W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347514	- 20/10/12	201212424	330	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	24232685T	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347476	- 20/10/12	201211703	380	ROSA CAMARGO LAURA	30407439J	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347527	- 20/10/12	201219770	0	RUBIO SERRANO ANTONIO	30473120Y	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347513	- 20/10/12	201210277	320	SANCHEZ PUERTA PÉREZ CAROLINA	30521972Y	CONYUGE DEUDOR EXPT 201210277	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347474	- 20/10/12	199909816	370	SANTIAGO LOPEZ PURIFICACION	30017196B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
347508	- 20/10/12	199916493	370	SECILLA BARON MANUEL	30495169K	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR COMPAREZA EXPT
347503	- 20/10/12	200713516	250	SECO DE HERRERA LOPEZ RAMON	30515316C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347483	- 20/10/12	201104469	250	SERRANO SERRANO SIMON	29950493P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347490	- 20/10/12	201214077	250	SIERRA MOLERO CARMEN	30027837A	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347471	- 20/10/12	201214149	380	SOLDADO PEREZ APOLONIA Y OTRO	30420119C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347472	- 20/10/12	199912564	370	TORCUATO REYES MANUEL	30451116T	DEUDOR	RQJUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347482	- 20/10/12	201215244	250	WS BUILDING INVERSORES Y PATR.	B14789200	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 6.994/2012

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre 2012, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2010, modificada por Resolución de la Alcaldía de 8 de junio de 2012, que se publican a continuación:

**Bases para la Provisión de una Plaza de Policía, mediante Oposición Libre, de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fernán Núñez.****BASES****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, más las vacantes que se produzcan, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012, órgano competente para su aprobación.

1.2.- La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010, (B.O.P. de fecha 6 de Octubre de 2010), modificada por Resolución Alcaldía 8 de Junio de 2012 (B.O.P. 27 Junio 2012)

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo los que se piden su acreditación en la base 4-1 y el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

**4.- SOLICITUDES**

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicándose el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma lo que significará que conoce estas bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo.

A la solicitud se acompañará justificante del pago de los derechos de examen y fotocopias compulsadas de D.N.I., permiso de conducción y titulación

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 22,46 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades



bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se

celebra para año 2012 la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 29 Febrero 2012 (B.O.E. de 12 de Marzo de 2012).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores debe-

rán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Constará de dos partes:

A.- En la contestación, por escrito, al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

B.- En la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- *Valoración de aptitudes.*

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- *Valoración de actitudes y personalidad.*

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4 Cuarta Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hu-

bieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

(No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud)

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono

del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

**13.- RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

**OBLIGATORIAS**

*A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

*A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

*A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.



#### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño

del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Es-

tructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incom-

patibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y

atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Fernán Núñez, a 18 de octubre de 2011. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.202/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hornachuelos, a 30 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.888/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

### **Nombre y Apellidos.-N.I.E.**

Ion Onorel Mirea; X-8390029-C

Constantina Tania Mirea; X-8390054-E

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los



documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 23 de octubre de 2012. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.889/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**Nombre y Apellidos.- Doc. Identidad**

Marius Dobre; X-8444020-F

Liliana Cocilna; X-8444898-B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 23 de octubre de 2012. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.890/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.-Domicilio de la baja.-Representante Legal.- Doc. Identidad Representante.

G.F.D.; Avda. de la Constitución, nº 4-P01-123; Marius Dobre; X-8444020-F

L.S.D.C.; Avda. de la Constitución, nº 4-P01-123; Marius Dobre; X-8444020-F

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 23 de octubre de 2012. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.871/2012

Por Resolución de la alcaldía de fecha quince de octubre de dos mil doce, se adoptó el que copiado dice así:

“No pudiendo asistir en el día de hoy a las 09:30 horas a la Mesa de Contratación del expediente de Servicios, de Comercialización y “Enrédate con la Ruta Campaña Escolar 2012-2013 a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

**Resuelvo:**

PRIMERO.- Delegar el voto en D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Montoro, a 15 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.872/2012

Por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de octubre de dos mil doce, se adoptó el que copiado dice así:

“No pudiendo asistir en el día de hoy a las 10:00 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

**Resuelvo:**

PRIMERO.- Delegar el voto en D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Montoro, a 15 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 6.885/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de la Alcaldía de Moriles de fecha 8 de octubre de 2012 se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

I. Someter la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. El referido período de información pública se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que se presenten las alegaciones pertinentes ante el Pleno municipal.

II. Terminado el periodo de información pública, resuélvase las alegaciones formuladas, en su caso, y remítase el expediente a la Consejería competente a fin de que por la Comisión Provincial de Urbanismo se proceda a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, si ello fuere procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que la expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en la Casa Consistorial, durante el horario de oficina.

Moriles, a 19 de octubre de 2012. La Alcaldesa-Pta., firma ilegible.

**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 6.866/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Obejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27/10/2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas para su Adaptación a las Novedades introducidas por el decreto 1/2012, de 10 de enero.

Se somete le expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Obejo, a 16 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 6.897/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**Persona cuya baja se propone.- Domicilio.- Motivo.**

Ciprián Vasc; Empedrada, 14; No residencia efectiva desde hace más de seis meses.

Pedroche, a 18 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 6.905/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia accidental, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria y urgente de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n el próximo día 17 de octubre de 2012 (miércoles), a las 12.00 horas, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en D<sup>a</sup> Ana María Carillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 16 de octubre de 2012. El Alcalde accidental, Fdo. Francisco Carrillo Gómez.

Núm. 7.204/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Tasa de Recogidas de Basuras.

-Tasa de Expedición de documentos administrativos.

-Tasa de Alcantarillado.

-Tasa de Prestación Servicios Instalaciones Deportivas.

-Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local.

-Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.

-Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.

-Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

-Tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en el vertedero municipal de residuos de la construcción y demolición, así como las tierras de excavación.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios publicitarios.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de la Pista de Tráfico.

-Tasa por retirada de vehículos de las vías públicas.

-Tasa por instalación de Quioscos en las vías públicas.

-Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas.

2º. Modificar la Ordenanza Reguladora del Precio por la Prestación de Servicios de Cementerio Municipal.

3º Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

4º Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 30 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 6.922/2012

Dª Aranzazu Calle Robles (por sustitución) Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 233/2012 se ha acordado citar a:

#### Cédula de Citación

De orden de su S.Sª., y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por hurto, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día cuatro de diciembre del dos mil doce a las 11.40 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la 5ª planta al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su

defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a nueve de octubre de dos mil doce.

Y para que conste y sirva de citación a Anass El Yehleri, Ossa-ma El Oirrak, Rachid Gouas y Youssef Jamal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 9 de octubre de 2012. La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.923/2012

Dª Aranzazu Calle Robles (por sustitución) Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 289/2011 se ha acordado citar a:

#### Cédula de Citación

De orden de su S.Sª., y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por daños, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día veintisiete de noviembre de dos mil doce a las 10.20 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la 5ª planta al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hace saber que a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

#### Personas a Citar:

Denunciado: Jorge Rodríguez Garrido. C/Cañete de Las Torres, 6-2º-4. Córdoba.

Y para que conste y sirva de citación a Jorge Rodríguez Garrido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 9 de octubre de 2012. La Secretaria, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 6.746/2012

Don Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio número 454/2012, a instancia de Carmen Rosa Rosa y José Ruiz Doblas, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido y rectificación del exceso de cabida, de la siguiente finca:

URBANA. Casa habitación en Monturque, calle Padre Curiel número 21, antes calle Ancha número 39; de superficie actual ciento noventa y un metros cuadrados, y según Registro de la Propiedad noventa metros, doce centímetros y cinco milímetros cuadrados. Que linda: Derecha entrando, de Carmen Gómez Ramos, antes Ana Vega Montilla; Izquierda, Junta de Andalucía, antes Trinidad Rojas Molina; y Fondo, de Francisco Ruiz Doblas y

de Rafael Aranda Jiménez, antes Joaquín Herrero Llamas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 2.722 de Monturque, al libro 58, folio 99; y libro 57, folio 78.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales y catastrales Agustín Moreno Garrido y Juliana Rodríguez Molina; y a los transmitentes Francisca Moreno Rodríguez y Concepción López Gómez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 2 de octubre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 4.589/2012

Doña Milagrosa Cuenca Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio bajo el número 819/2011 a instancia de Raquel Moreno Vicente para la inmatriculación de las siguientes fincas.

Casa en la calle Arco de la Villa número 11, del término de Baena. Linda al fondo con las propiedades de Manuel Cañete Pérez y Alfonso Marín García.

Por el presente en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 2 de mayo de 2012. La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.869/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 69/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sonia María de la Virgen Navarro y Raquel María de la Virgen Navarro contra Antonia Conde Zamorano y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 12/06/2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Auto Hechos

ÚNICO.- 1.- En fechas 1 de marzo y 1 de julio de 2009, respectivamente Dña. Raquel María de la Virgen Navarro y Dña. Sonia María de la Virgen Navarro fueron contratadas como peluquera (la primera) y esteticista (la segunda), por Dña. Antonia Conde Zamorano; y, en ambos casos, a virtud de un contrato de trabajo de duración determinada para obra o servicio determinado, donde no consta causa útil y motivadora alguna.

2.- Con efectos 20 de julio de 2010, ambas trabajadoras fueron despedidas por cierre de la empresa. Y por sentencia (hoy firme:

según auto de 21 de marzo de 2011) de este juzgado y fechada el 26 de noviembre de 2010, tales despidos fueron declarados nulos.

E importa destacar que los salarios diarios de cada una de los trabajadores y fijados por la meritada resolución judicial, fueron los siguientes:

En el caso de Raquel, 31 euros.

En el caso de Sonia, 8 euros.

3.- Por el auto de 25 de abril de 2011, se despachó —a instancia de las trabajadoras- la ejecución de la sentencia anterior y, en su virtud, se acordó requerir a la ejecutada a su reposición laboral inmediata.

Este auto pudo ser notificado a la empresaria el 10 de febrero de 2012.

4.- Así las cosas, mediante escrito de 29 de marzo de 2012, y ante la inacción de la parte ejecutada, que no consta que mantenga establecimiento comercial alguno abierto al público, las trabajadoras instaron la ejecución del auto anterior; y mediante providencia de 11 de abril de 2012, finalmente, se acordó citar de comparecencia a las partes, la cual ha tenido lugar en el día de hoy.

5.- Resta añadir lo siguiente:

Desde el 20 de julio de 2010, Raquel ha prestado servicios laborales para otra empresa y durante un total de 92 días.

Desde el 20 de julio de 2010, Sonia ha prestado servicios laborales para otras empresas y durante un total de 5 días, y desde el 17 de marzo de 2011 y hasta la actualidad aún continúa desarrollando sus tareas por cuenta ajena para la Sra. Torralbo Crispín.

#### Parte Dispositiva

1º.- Extingo en el día de hoy (12 de junio de 2012) la relación laboral claramente indefinida que, en su día, fue trazada por la empleadora Dña. Antonia Conde Zamorano y las trabajadoras Dña. Raquel María de la Virgen Navarro y Dña. Sonia María de la Virgen Navarro.

2º.- Condeno a la Sra. Conde Zamorano a abonar (calculado todo ello al día de hoy) las siguientes sumas a las dichas trabajadoras, y en concepto de indemnización (I) más salarios de tramitación (ST):

A Dña. Raquel: (I) 4.650 euros, más otros (ST) 18.600 euros.

A Dña. Sonia: (I) 1.080 euros, más otros (ST) 1.872 euros.

Adviértase a las partes que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo juzgado y conforme a lo dispuesto en el art. 187 LRJS, todo ello, y en su caso, previa acreditación del correspondiente depósito legal.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Conde Zamorano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de octubre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.870/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 101/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Vioque Durán contra ABC Rótulos Luminosos S.L., en la que con



fecha 23/05/2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil doce.  
Dada cuenta y;

#### Hechos

PRIMERO.- Que el 24/02/2012, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Juan Manuel Vioque Durán y ABC Rótulos Luminosos S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, ABC Rótulos Luminosos SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.148 euros de principal más 1.428 euros presupuestados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y DECRETO de la misma fecha que contiene el siguiente particular:

#### Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

#### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a ABC Rótulos Luminosos SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 24 de septiembre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.884/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de reclamación de cantidad núm. 1014/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Amparo Verónica Castro González contra La Isleta 2004 S.L.,

en la que con fecha se ha dictado decreto de fecha 25/07/12 que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte Dispositiva

ACUERDO: -Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

-Señalar el próximo día 21 de enero del 2013 a las 09:30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2 de la L.J.S.

-Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de Citación en Forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

-Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en C/Eduardo Dato, Núm. 8, 2º, B.

-Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación y citación en forma a La Isleta 2004 S.L., (Adm. único doña M<sup>a</sup> Ángeles Osuna Falder) cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 10 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial,

Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.728/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la redelimitación de las unidades de ejecución del Estudio de Detalle SS-12, promovida por "Construcciones José Alfonso Mocholi, S.A.".

SEGUNDO.-Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local, tablón de anuncios y notificación personal a los propietarios afectados por la redelimitación de las unidades de ejecución.

Córdoba, 4 de octubre de 2012. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.189/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Gregorio Padilla Ruiz, con D.N.I.29.983.445T.

Para que comparezca por sí o representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbánística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se tenga por notificado de la providencia adoptada por el Sr. Instructor del procedimiento sobre apertura de periodo probatorio, por haber resultado la misma infructuosa por ausencia en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

#### Expediente: Nº 232/08/2012 SP

Hechos: "Construir vivienda de unos 120 m2", sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Alamillo, Cmno. Alondra, Parc. 59-A.

Actuación a notificar: Providencia de Apertura de Periodo Probatorio.

Córdoba, 17 de octubre de 2012. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

### Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 6.670/2012

#### Formalización del Contrato

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal, Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios administrativos.

c) Número de expediente: CSPM 5/2012

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

##### 2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción: servicios de socorrismo, monitoría de natación, limpieza, mantenimiento y venta de entradas en las instalaciones deportivas municipales de Lucena (Córdoba)
- CPV: 92610000-0
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia de Córdoba
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de julio de 2012.

#### 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto
- Criterios: Varios criterios de adjudicación.
- Valor estimado del contrato: 355.334,30 euros
- Presupuesto base de licitación:

Peón de Mantenimiento: 9,64 euros, Iva excluido  
Personal de Limpieza: 9,43 euros, Iva excluido  
Recepcionista-Taquillero/a: 9,64 euros, Iva excluido  
Socorrista: 12,40 euros, Iva excluido  
Monitor Natación: 16,23 euros, Iva excluido

#### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2012.
- Fecha de formalización: 25 de septiembre de 2012.
- Contratista: BCM Gestión de Servicios, S.L.
- Importe de adjudicación:  
Peón de mantenimiento: 9,38 euros/hora (con IVA, 11,35€/hora)  
Personal de limpieza: 9,18 euros/hora (con IVA, 11,11€/hora)  
Recepcionista/taquillero: 9,38 euros/hora (con IVA, 11,35€/hora)  
Socorrista: 12,07 euros/hora (con IVA, 14,60 €/hora)  
Monitor de natación: 15,80 euros/hora (con IVA, 19,12€/hora)
- Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación según ponderación de los criterios de adjudicación del contrato.  
Lucena, 25 de septiembre de 2012. El Presidente del PDM. J. Agustín Corrales López de Ahumada.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Natalia Rubio Robles Castro del Río (Córdoba)

Núm. 6.747/2012

Yo, Natalia Rubio Robles, Notario de Espejo y sustituto reglamentario de Castro del Río por vacante, hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida de ciento veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados sobre la siguiente finca, propiedad de don Lorenzo Romero Blanco y doña Francisca Salido Ramírez:

URBANA.- Casa número diez de la calle San Juan, de Castro del Río. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente. Tiene la mitad de un pozo proindiviso con la otra mitad que es de la casa número seis de la misma calle, de don Joaquín Ortega Fernández. Linda: por su derecha entrando, la casa número seis de don Joaquín Ortega Fernández; izquierda, la de don Antonio Osuna Fajardo; y fondo, la de herederos de doña Rosa Trenas Hierro.

REFERENCIA CATASTRAL: 9526310UG6792N0001MT.

INSCRIPCIÓN: Tomo 187, Libro 133 de Castro del Río, folio 23, finca 2335, inscripción 7ª.



Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río a 9 de octubre de 2012. La Notario, Fdo. Natalia Rubio Robles.

---